

FICHA DE INFORMACION PRECONTRACTUAL (FIPRE)*

***Simulación de una operación de Préstamo Hipotecario de FINANCIERA CARRIÓN S.A. E.F.C. por un capital de 50.000 € con amortización en 20 años (240 cuotas mensuales), y con la exigencia de suscripción de seguro de incendio de la finca hipotecada obligatorio para la concesión del préstamo.**

De conformidad con la norma séptima de la Circular 5/2012 de 27 de junio, se advierte que la información resaltada es especialmente relevante.

El presente documento se extiende el 14 de Marzo de 2017 en respuesta a su solicitud de información, y **no conlleva para FINANCIERA CARRION S.A. E.F.C. (FINANCA) la obligación de concederle un préstamo.** La información incorporada tiene carácter meramente orientativo.

Se ha elaborado basándose en las condiciones actuales de mercado. **La oferta personalizada posterior puede diferir** en función de la variación de dichas condiciones o como resultado de la obtención de la información sobre sus preferencias y condiciones financieras.

Asimismo, desde este momento FINANCIERA CARRION, S.A. E.F.C, se pone a disposición del cliente para aclarar cualquier duda sobre el contenido de los términos expuestos a continuación, o de las consecuencias que la celebración del posible contrato posterior pudiera tener para el cliente.

1. ENTIDAD DE CREDITO

FINANCIERA CARRION S.A. E.F.C. (FINANCA)

Pº Pintor Rosales nº 4 28008 Madrid

Teléfono: 91-5419833

Correo electrónico: financa@financa.es

www.financa.es

Sucursal de: Sevilla

Domicilio: C\ Julio Cesar, 3-1º izq

Teléfono: 95-422-66-02 (03)(04)

Correo electrónico: sevilla@financa.es

Autoridad de supervisión: El Banco de España. www.bde.es

Persona de contacto: Normalmente le atenderá Inmaculada Aguilar pero de no ser así cualquier persona de la oficina le informará igualmente en el teléfono 954226604

Servicio de atención al cliente con domicilio a estos efectos en MADRID, Pº del Pintor Rosales nº 4, teléfono: 91-5419833 y correo electrónico: atenciónclientes@financa.es

2. CARACTERISTICAS DEL PRESTAMO

El importe máximo del préstamo será del 60% del valor de tasación del inmueble.

Ejemplo: En caso de que la vivienda se tasase en 200.000€, el importe máximo que se podría conceder sería de hasta 120.000,00€.

La finalidad es la obtención de liquidez por parte del cliente, con la exclusión de adquisición de vivienda habitual.

El tipo de interés será fijo.

El capital y los intereses se reembolsaran de manera constante de forma mensual siempre con la misma cuota mensual (sistema de amortización francés).

El plazo de amortización, en función de lo que finalmente se acuerde podrá ir desde un mínimo de 12 meses hasta un máximo de 300 meses.

La periodicidad de los pagos será mensual.

3. TIPO DE INTERES.

El tipo de interés será fijo durante toda la vigencia del préstamo.

4. VINCULACION Y GASTOS PREPARATORIOS

Para este préstamo **no se le exigen al cliente otros productos o servicios** que hayan de ser contratados conjuntamente con el préstamo, por lo que no existe vinculación alguna entre el préstamo y otros posibles productos o servicios que pudieren ser ofrecidos por la entidad.

Los gastos preparatorios de la operación serán:

- a) La comprobación de la situación registral del/los inmueble/s (nota simple registral actualizada), que aproximadamente tiene un costo aproximado de 10 € por nota simple (IVA no incluido), salvo que la aporte el cliente.
- b) El coste de la tasación del inmueble será a cargo del cliente. No obstante, la entidad está obligada a aceptar cualquier tasación aportada por el cliente siempre que este certificada por

un tasador homologado y no haya caducado, no pudiendo cargar gasto adicional por las comprobaciones que, en su caso, realice sobre dicha tasación.

En cualquier caso, ninguno de los gastos anteriores se imputarán al cliente, y no estará obligado su pago, hasta efectuada la firma del contrato. De tal forma que si desistiera de ésta, no tendría que hacer frente a los citados costes.

Adicionalmente, es requisito indispensable para la concesión del crédito, que la garantía cuente con un seguro de incendios o la contratación del mismo en el momento de la firma del contrato.

5. TASA ANUAL EQUIVALENTE (TAE) Y COSTE TOTAL DEL PRESTAMO.

La TAE es el coste total del préstamo expresado en forma de porcentaje anual. La TAE sirve para ayudarle a comparar las diferentes ofertas.

En un ejemplo para un préstamo de 50.000 € con un plazo de amortización de 20 años, para una vivienda situada en Madrid de 80 metros cuadrados sería de:

La TAE aplicable a su préstamo es 14,13%, y comprende:

El tipo de interés: 11,50% anual.

Cuotas mensuales: 533,21 €

La comisión de apertura suponiendo que se pactada un 6% del capital: 3.000€

Seguro de incendios: 58,50€, prima anual. En el cálculo de la TAE se ha incluido todas las primas del seguro en los 20 años de duración del préstamo.

Tasación: 375,10€

Gestoría: 587€

A.J.D.: 703,13€

Provisión gastos Registro, suponiendo que se hubiera pactado que dicho gasto fuera por cuenta de los prestatarios: 250€

La fórmula utilizada para el cálculo de la TAE es la que aparece en el Anexo V del a Orden EHA/2899/2011 de 28 de Octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios. En el Anexo I del presente documento adjuntamos dicha fórmula.11

Coste total del préstamo en términos absolutos: 84.055,63 €, dicha cantidad comprende los intereses remuneratorios, todos los gastos arriba reseñados y las 20 primas anuales del seguro de incendios.

Dentro del concepto de “coste total del préstamo” se incluyen todos los gastos, incluidos los intereses, las comisiones, los impuestos y cualquier otro tipo de gastos que el cliente deba pagar en relación con el contrato de préstamo y que sean conocidos por la entidad, con excepción de los gastos de notaría. El coste de todos los servicios accesorios relacionados con el contrato de préstamo, en particular las primas de seguro, se incluyen asimismo en este concepto si la obtención del préstamo en las condiciones ofrecidas está condicionada a la prestación de tales servicios.

El cálculo de la TAE y del coste total del préstamo se basa en los siguientes supuestos:

Importe

Tipo e interés

Y otros supuestos establecidos en la citada Orden y en sus normas de desarrollo

6. AMORTIZACION ANTICIPADA

De acuerdo con el capítulo IV de la Ley 41/2007 de 7 de diciembre, **la comisión por desistimiento será del 0,5%, calculado sobre el importe amortizado anticipadamente y siempre que la amortización anticipada se produzca dentro de los 5 primeros años de vida del préstamo; superado dicho plazo la compensación sería del 0,25%.**

7. OTRA INFORMACIÓN

Esta entidad se encuentra sujeta a la normativa referente a la transparencia, protección del cliente de servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, no estando adherida a un código de buenas prácticas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que los datos que figuran en esta comunicación están incluidos en un fichero automatizado propiedad de FINANCIERA CARRIÓN S.A. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, podrán dirigirse en cualquier momento a dicha entidad, en el domicilio situado en Paseo Pintor Rosales, 4 - 28008 Madrid.

ANEXO I

Fórmula para el cálculo de la TAE

$$\sum_{k=1}^m C_K (1+X)^{-t_k} = \sum_{l=1}^{m'} D_l (1+X)^{-s_l}$$

Siendo:

C= Disposiciones

K es el número de orden de cada una de las disposiciones de fondos, por lo que $1 \leq k \leq m$

m es el número de orden de la última disposición

C_K Es el importe de la disposición número k

t_K Intervalo de tiempo, expresado en años y fracciones de año, transcurrido entre la fecha de Primera disposición y la fecha de cada una de las disposiciones siguientes, de modo que $t_1 = 0$

D= Pagos por amortización, intereses, comisiones u otros gastos de la operación

L es el número de orden de cada uno de los pagos, por lo que $1 \leq l \leq m'$

m' es el número de orden del último pago

D_l Es el importe del pago número l

s_l Intervalo de tiempo expresado en años y fracciones de año, transcurrido entre la fecha de primera disposición y la fecha de cada uno de los pagos

X es la TAE

Observaciones:

- Las sumas abonadas por cada una de las partes en diferentes momentos no son necesariamente iguales ni se abonan necesariamente a intervalos iguales.
- La fecha inicial es la de la primera disposición de fondos.
- Los intervalos entre las fechas utilizadas en los cálculos se expresarán en años o fracciones de año. Un año tiene 365 días (en el caso de los bisiestos 366), 52 semanas o doce meses normalizados. Un mes tiene 30,41666 días (es decir, 365/12), con independencia de que el año sea bisiesto o no.
- El resultado del cálculo se expresará con una precisión de un decimal como mínimo. Si la cifra del decimal siguiente es superior o igual a 5, el primer decimal se redondeará a la cifra superior.

Información normalizada europea sobre el crédito al consumo*

***Simulación de una operación de Préstamo Personal de FINANCIERA CARRIÓN S.A. E.F.C. por un capital de 3.000 € con amortización en 3 años (36 cuotas mensuales), y con la exigencia de suscripción de seguro de vida obligatorio para la concesión del préstamo.**

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o del intermediario.

Prestamista	FINANCIERA CARRIÓN, S.A. (FINANCA)
Dirección	
Número de teléfono (*)	
Correo electrónico (*)	
Número de fax (*)	
Dirección de página web (*)	

2. Descripción de las características principales del producto de crédito.

Tipo de crédito	Tipo fijo y cuotas constantes.
Importe total del crédito Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.	3.000,00€
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	Efectivo metálico. Será abonado tras la firma del contrato con la intervención Notarial.
Duración del contrato de crédito	36 meses.
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	Deberá usted pagar lo siguiente: 36 cuotas por importe de 109,13 € cada una de ellas con vencimientos mensuales. Intereses y/o gastos que deberá pagar el consumidor de la manera

	siguiente: Los intereses que deberá abonar asciende a 928,68 € y los gastos a 81,04 € correspondiente al seguro de vida y a los gastos de notaría).
Importe total que deberá usted pagar Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	4.009,72€
Garantías requeridas Descripción de la garantía que usted ofrece en relación con el contrato de crédito.	El tipo de garantía es la personal de los propios interesados y de la de su/s fiador/es solidario/s.

3. Costes del crédito.

El tipo deudor o tipo de interés nominal/remuneratorio es del:	18,45% anual fijo
Tasa anual equivalente (TAE) La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.	25,70%. En su caso como ejemplo representativo, su TAE resulta de sumar el capital, los intereses remuneratorios, comisiones y, en su caso prima del seguro.
¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, - tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u - otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.	Sí, seguro de vida e invalidez NO existen otros servicios accesorios.

<p>Costes relacionados:</p> <p>Demás costes derivados del contrato de crédito.</p>	
<p>Comisión de Apertura de 2 % sobre el capital que asciende a la cantidad de:</p> <p>Comisión estudio e información de un 2 % sobre el capital que asciende a:</p> <p>Prima de seguro de vida e invalidez por importe de:</p> <p>Honorarios obligatorios de Notaría:</p>	<p>60,00€</p> <p>60,00€</p> <p>64,32€</p> <p>16,72€</p>
<p>Costes en caso de pagos atrasados</p> <p>La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.</p>	<p>Usted deberá pagar 25 € por las gestiones de cobro por cada cuota impagadas. Además por cualquier plazo impagado se obligan a pagar un interés por mora equivalente al interés remuneratorio más dos puntos sobre el importe de la cuota impagada.</p>

4. Otros aspectos jurídicos importantes.

<p>Derecho de desistimiento</p> <p>Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales, en ese caso la entidad sólo podrá repercutir al cliente los gastos abonados a la Administración Pública, tal y como establece el</p>	<p>Sí</p>
---	-----------

<p>artículo 28 de la Ley 16/2011.</p>	
<p>Reembolso anticipado</p> <p>Usted tiene derecho a reembolsar anticipada-mente el crédito total o parcialmente en cualquier momento</p>	<p>Si</p>
<p>El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado</p>	<p>Deberá abonar una compensación del 1% del importe del crédito reembolsado anticipadamente, si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato es superior a un año, si es inferior a un año, la compensación será del 0'5 %.</p>
<p>Consulta de una base de datos</p> <p>El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.</p>	<p>Si</p>
<p>Derecho a un proyecto del contrato de crédito</p> <p>Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.</p>	<p>Si</p>
<p>Período durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.</p>	